

PAGO DIRECTO
RADICADO # 2021-61

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente proveer.

Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente acción de PAGO DIRECTO, se observa que adolece de unos defectos formales para su admisión, a saber:

1. Debe allegar el certificado de representación legal del garante y/o deudor.

Por lo anterior, se inadmite la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme al artículo 90 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
JUEZ